



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 14	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
	En Córdoba	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Un mes	5	Un mes	6
	Trimestre	12'50	Trimestre	15
	Seis meses	21	Seis meses	28
	Un año	40	Un año	50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.				

JUEVES 16 DE ENERO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Diputación Provincial de Córdoba

#### SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 143

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que ha de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el próximo pasado mes de Noviembre:

	Ptas.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0'67
Id. de cebada de 4 kilogramos.	2'16
Id. de paja de 6 id. ....	0'98
Kilogramo de carbón.....	0'45
Id. de leña.....	0'16
Litro de petróleo.....	1'35
Id. de aceite.....	3'37

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 8 de Enero de 1941.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

Núm. 144

#### SECRETARIA

Negociado de Fomento

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión del día 30 del pasado mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica de los kms. 1 al 9,394,64 del camino vecinal DE CORDOBA A BUJALANCE POR LA VEREDA DE GRANADA TERRENOS DEL CAÑAVERALEJO Y DEL TRAPERO (primer trozo) cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SEIS PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (36.206'97 pesetas) y que la ejecución de las obras dichas se contraten en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y seis del Reglamento para la contratación de obras y servicios a

cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente A., P. Barbudo.

### Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 142

#### Negociado de Industrial-Capital

Confecionada la Matrícula de Industrial Capital para el ejercicio de 1941, se hace saber a los Industriales comprendidos en la misma que, dicho documento, se encuentra expuesto al público, por término de diez días, en las oficinas de esta Dependencia (Delegación de Hacienda-Gran Capitán), a fin de que los interesados puedan informarse de su clasificación y formular las reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas.

Córdoba 13 de Enero de 1941.—El Administrador de Rentas Públicas, A. González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

### Parque de Intendencia DE CORDOBA

Núm. 141

#### ANUNCIO

Necesitándose adquirir para atenciones de este Establecimiento PAJA para pienso y LEÑA en la cantidad de dos mil quintales métricos de cada artículo, se invita por el presente a los señores proveedores.

El concurso o acto de adjudicación se verificará a las once horas del próximo día veinte de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Oficina de este Parque (calle Lope de Hoces número siete) todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Córdoba trece de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Jefe de los Servicios, Fernando Márquez.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

#### SERVICIO SOCIAL DE LAS MAESTRAS

Núm. 140

Todas las Maestras de Escuelas Nacionales que desempeñen sus cargos en propiedad o interinamente a partir de 1.º de Enero de 1938 y se hallen comprendidas en los 17 y 35 años de edad, deberán acreditar antes de finalizar el corriente mes, mediante certificación especialmente extendida por el organismo competente y con esta finalidad concreta, HABER PRESTADO EL SERVICIO SOCIAL o haber sido exentas de su cumplimiento; pues de no justificar tal requisito no podrán percibir sus haberes del mes de Enero ni los sucesivos de conformidad con lo legislado en esta materia.

Las aludidas certificaciones, reintegradas debidamente, de cumplimiento o exención del SERVICIO SOCIAL, deberán ser entregadas en el indicado plazo al señor Habilitado del Magisterio a fin de que por éstos sean remitidas a esta Sección antes del 15 del próximo Febrero para el cumplimiento de las disposiciones dictadas acerca del particular.

Lo que se hace público para conocimiento de las Maestras y Habilitado interesados y a fin de que aquellas y este procedan con la mayor urgencia a cumplir con lo que se les ordena.

Córdoba 13 de Enero de 1941.—El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

### Ayuntamientos

#### CORDOBA

Núm. 3.120

#### Sección de Fomento

Solicitada por don José Cañete Cano, autorización para instalar en la casa número cinco de la calle Reyes Católicos, un motor eléctrico de 1/6 H. P. se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes dicha instalación interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 153

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que habiendo sido acordado por la Comisión Gestora municipal de mi Presidencia, se prorroga el plazo para hacer efectivo el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1939 en período voluntario, durante 15 días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Igualmente se pone al cobro durante todo el mes de Enero actual, los impuestos sobre inquilinato, rodaje y tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 10 Enero de 1941.—E. Luque.

#### VILLARALTO

Núm. 155

Aprobado por el Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio que ha de regir durante el ejercicio actual, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias que determina el artículo 296 del Estatuto municipal, en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se anuncia según y en la forma prevenida en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, con las advertencias de que expresado término de exposición habrá de correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaralto 13 de Enero de 1941.—El Alcalde Presidente, Enrique Fernández.

#### POZOBLANCO

Núm. 157

El Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, hace saber:

Que aprobado en fecha cinco del actual por la Comisión Gestora de mi Presidencia, el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 200.000 pesetas (DOSCIENTAS MIL), se expone al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Casas Consistoriales de Pozoblanco 11 de Enero de 1941.—José Estévez.

# JUZGADOS

## LUCENA

Núm. 4.240

En los autos juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado municipal por don Antonio Valle Ruiz, contra don Pedro Cuenca Cabeza y otros, como herederos de su padre ya fallecido don Domingo Cuenca Hurtado, sobre cancelación de embargo y otros extremos, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Lucena a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, el señor don Manuel Marchena Martínez, Juez Municipal suplente en ejercicio de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos de una parte como demandante Antonio Valle Ruiz, mayor de edad, casado, vecino de esta población, albañil y domiciliado en la calle Almazan número dieciocho y como demandados don Pedro Cuenca Cabeza, mayor de edad, casado, vecino de Puente Genil, domiciliado en General Sanjurjo número dos, don Joaquín Cuenca Cabeza, también mayor de edad, casado, de esta vecindad y domiciliado en Plaza de la Barrera número siete, doña Lucía Cuenca Cabeza, mayor de edad, casada, vecina de Granada en Calvo Sotelo número dos, doña Encarnación Cuenca Cabeza, mayor de edad, casada, domiciliada en Cádiz, calle Sacramento número cincuenta y uno, doña Araceli Cuenca Cabeza, mayor de edad, casada, y doña Carmen Cuenca Cabeza, mayor de edad y casada, domiciliadas ambas en Madrid, calles Malasaña número tres, tercero, derecha y General Orgaz número veinte respectivamente, ellas con asistencia de sus respectivos maridos y todos como herederos únicos y universales de su difunto padre don Domingo Cuenca Hurtado, sobre cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido del embargo que a favor del último pesa sobre la casa número veinte y cinco de esta ciudad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro satisfechas las seiscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos de principal y la totalidad de las costas que motivaron el juicio verbal civil que don Domingo Cuenca Hurtado siguió ante este Juzgado Municipal en el año de mil novecientos treinta y uno contra don Joaquín Rivert Corpas, debiendo condenar y condenado solidariamente a don Pedro, don Joaquín, doña Encarnación, doña Araceli y doña Carmen Cuenca Cabeza a estar y pasar por esta declaración y en igual forma de solidaridad a que cancelen a su costa el embargo que se anotó en el Registro de la Propiedad del partido con la letra A. sobre la finca número cinco mil setecientos treinta y seis duplicado, folio ciento setenta y tres del libro cuatrocientos sesenta y tres de Lucena, en virtud de mandamiento librado por este Juzgado Municipal con fecha cinco de Junio de mil novecientos treinta y uno, y a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Marchena.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido firmada y leída por el señor Juez que la suscribe en la Audiencia pública del día de hoy. Lucena dos de Octubre de mil novecientos cuarenta.—A. Roldán.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados condenados en este juicio, declarados en rebeldía, libro el presente en Lucena a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario interino Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez Municipal suplente, Manuel Marchena.

## BAENA

Núm. 4.310

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la busca y rescate de tres cerdas, de ellas una con pelo rubio claro, con redondeles negros, una oreja también negra y de unas nueve arrobas de peso; la otra de unas cuatro arrobas, con redondeles negros y pelo colorado, y la otra de igual peso que la anterior, y pelo colorado; sustraídas en la tarde del 18 del actual de terrenos del cortijo Donadio, de este término, de la propiedad de Rafael Roldán Chacón, poniéndolas a mi disposición caso de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Baena a 20 de Diciembre de 1940.—José J. Valdelomar.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.311

Don Jesús López Peña, Juez interino de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la autoridad se proceda a la busca y rescate de nueve cerdos, cuyas reseñas al final se expresarán, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se proceda a la busca y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos, caso de ser capturados, en la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Hinojosa del Duque a 23 de Diciembre de 1940.—Jesús López.—El Secretario accidental, Fernando Sánchez.

## Reseña de los cerdos hurtados

Nueve cerdos de unas siete a ocho arrobas de peso, negros, con una B uno en el lado derecho y otros en el lado izquierdo.

## MONTORO

Núm. 4.312

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al dueño de una máquina de coser marca «Singer», letra F. número 9.756.461, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declara-

ción, ofrecerle el sumario número 79 del corriente año y hacerle entrega de dicha máquina si acredita su legítima propiedad.

Dado en Montoro a 23 de Diciembre de 1940.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

Núm. 4.331

Don Pedro Rodríguez Sánchez, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 17 al 18 del actual, de la finca Huerta de Cabra, término de Villa del Río al vecino de Madrid, don José Soriano Vigueras, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 150 de 1940.

Dado en Montoro a 23 de Diciembre de 1940.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Pedro Criado.

## Señas de las caballerías

Mulo capón, 13 años, raza española, alzada 1'47, capa castaña clara, señas particulares, bociojclaro, blancos en costillares, raya cruzada, cebrado manos, bocioclaro, lavado, bragado, hierro J. y la marca de la Compañía «La Mundial» y entiende por Precioso, y otro mulo de 11 años, alzada 1'48, raza española, entiende por Rayado, capa castaña, señas particulares: bocioclaro, raya cruzada, pelos blancos en costillares, hierro L y G y con la marca de la Compañía «La Mundial».

## RUTE

Núm. 4.344

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación, y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de unas dos fanegas de aceituna, sustraídas en la noche del día 2 del actual de la finca «El Montecillo», del término municipal de Rute y Aldea de Zambra, propiedad del vecino de dicha aldea Manuel Carvajal Padilla, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado por providencia de este día recaída en el sumario número 61 del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a 23 de Diciembre de 1940.—Miguel Quijano.—El Secretario, Manuel Rueda.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 4.348

Don José Criado Rodríguez-Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua castaña encendida, alzada 1'58, de cuatro años, raza española, semi-lucera, coronada de ambos pies, inicial K. número doce en nalga izquierda, hurtada al vecino de Nueva Carteya, Enrique Gómez Burgos, de la finca denominada Los Atanores de este término, sobre las doce horas del día catorce de los corrientes, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado juntamente con sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 92 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 24 de Diciembre de 1940.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.151

FERNANDEZ MEMBRILLA, Miguel; de 28 años de edad, natural de Baza (Granada) y vecino de Obejo donde tuvo su último domicilio, y al cual se le sigue procedimiento sumarisimo de urgencia con el número 36.780 por el delito de rebelión, por la presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en un término de quince días a partir de la publicación de ésta en el Juzgado Militar Eventual número 4 de la Plaza de Córdoba sito en la Plaza del Mercado y del que es titular el Juez que suscribe.

Córdoba 4 de Diciembre de 1940.—El Comandante Juez Instructor, Firma ilegible.

Núm. 4.251

NUÑEZ JIMENEZ, Francisco; (a) Currete, Poca Ropa; natural de Utrera (Sevilla), 44 años, casado, vendedor ambulante, sin instrucción, que le sorprendió el Movimiento Nacional en Benacazón (Sevilla) y cuyos demás domicilios se ignoran comparecerá en el término de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba ante el señor Juez de Ejecutorias de la Auditoría de Guerra de Córdoba, para notificarle el sobreseimiento provisional recaído en causa que se le instruye por el Juzgado Militar número 8 de Córdoba.

Córdoba a 17 de Diciembre de 1940.—El Teniente Juez de Ejecutorias, Firma ilegible.

Núm. 4.309

GONZALEZ CASTRO, Antonio; de 32 años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, gitano, natural y vecino de Bujalance y cuyo actual paradero de desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, al objeto de ser reducido a prisión en razón a la causa que contra el mismo se instruye con el número 48 del corriente año, por el delito de hurto, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Baena 23 de Diciembre de 1940.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA